



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 072 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

12 FEB. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 203-2024/GRJ/GRI/SGE del 07 de febrero del 2024; la Carta N° 012-2024 JCMB del 06 de febrero del 2024; la Carta N° 294-2024/GRJ/GRI/SGE del 06 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 346-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 06 de enero del 2024; la Carta N° 028-2023/CSE/MPEC del 29 de enero del 2024; el Informe N° 012-2023/CSE/MPEC del 29 de enero del 2024; Carta N° 009-2024-CLO del 20 de enero del 2024; la Carta N° 009-2024/CSE/MPEC del 11 de enero del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 125-2022-GRJ/ORAF del 14 de diciembre del 2022, CONSORCIO LA OROYA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-GRJ-CS-4, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, bajo el sistema de contratación, a SUMA ALZADA, modalidad de contrata llave en mano y el monto del contrato asciende a la suma de S/. 25,413,754.95 (VEINTICINCO MILLONES





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), con un plazo de 240 días calendarios;

Que, mediante Asiento en Cuaderno de Obra N° 387 de fecha 09 de enero del 2024, se anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", sustentando técnicamente el Arq. Fernando Cornejo Raymundo como residente de la Obra.

Que, mediante Asiento en Cuaderno de Obra N° 389 de fecha 10 de enero del 2024, efectúa observaciones a la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya como supervisor de Obra.

Que, mediante la Carta N° 009-2024/CSE/MPEC del 10 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya con el cargo de jefe de supervisión, otorga la ratificación de la necesidad del adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", al Consorcio La Oroya;

Que, mediante Carta N° 009-2024-CLO, del 20 de enero del 2024, suscrito por la Sra. Mariela Tokohiza Ruiz en su condición de representante legal del Consorcio La Oroya, por el cual remite el expediente del Adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 028-2024/CSE/MPEC del 29 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya, en su condición de Jefe de Supervisión de obra del Consorcio Supervisor Educativo, entrega del expediente reformulado del Adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; adjuntando el Informe N° 012-2024/CSE/MPEC del 29 de enero del 2024, otorgando conformidad y solicitando su aprobación.

Que, mediante el Informe Técnico N° 346-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 06 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorga PROCEDENCIA a la prestación adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI, solicitando remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, respecto de la solución técnica propuesta;



Que, mediante la Carta N° 294-2024-GRJ/GRI/SGE del 06 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 al proyectista Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante.

Que, mediante la Carta N° 012-2024 JCMB del 06 de febrero del 2024, suscrito por el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, en su condición de proyectista, aprueba la SOLUCIÓN TÉCNICA del adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN".

Que, mediante el Informe Técnico N° 203-2024-GRJ/GRI/SGE, del 07 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta del adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, conforme lo siguiente:

"(...)

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante CARTA N° 012-2024 JCMB, de fecha 07 de enero de 2024, el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, consultor del proyecto, realiza el pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 presentado por el contratista, refiriendo lo siguiente:

(...) se da por aprobado LA SOLUCIÓN TÉCNICA del presente estudio, salvo mejora parecer de la entidad.

5. METAS DEL ADICIONAL N° 06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 005:

5.1. ADICIONAL DE OBRA N° 06

METAS FÍSICAS ADICIONAL DE OBRA N° 06
PORTICO DE INGRESO
ESTRUCTURAS
ARQUITECTURA
INSTALACIONES SANITARIAS
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES
INSTALACION DE COMUNICACION
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

5.2. DEDUCTIVO VINCULANTE N°05

METAS FÍSICAS DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05
PORTICO DE INGRESO
PARTIDAS DEDUCIDAS

6. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 06





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	ESTRUCTURAS				387,932.41
02	ARQUITECTURA				200,816.25
03	INSTALACIONES SANITARIAS				8,873.63
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES				23,774.06
05	INSTALACION DE COMUNICACIONES				2,093.24
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				2,194.47
COSTO DIRECTO					625,684.06
GASTOS GENERALES (8%)					50,054.72
UTILIDAD (6%)					37,541.04
SUB TOTAL					713,279.82
IMPUESTO IGV (18%)					128,390.37
PRESUPUESTO DE OBRA					841,670.19

6.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	ESTRUCTURAS				243,844.67
02	ARQUITECTURA				121,725.16
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES				14,170.05
07	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				1,957.50
COSTO DIRECTO					381,697.38
GASTOS GENERALES (8%)					30,535.79
UTILIDAD (6%)					22,901.84
SUB TOTAL					435,135.01
IMPUESTO IGV (18%)					78,324.30
PRESUPUESTO DE OBRA					513,459.31

7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

- El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRJ-CS - Cuarta Convocatoria es de S/. 25,413,754.95 (Veinticinco millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro con 95/100 soles); considerando que el presupuesto total consignado para la ejecución de la prestación **Adicional de obra N°01** representa el 0.52%; el **Adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01** representa el 0.60%; el **Adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02**, que representa el 1.57%; el **Adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 03** que representa el -0.004%; el **Adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04** que representa el 2.83%; el monto del **adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05** es de S/ 328,210.88 (Trescientos veintiocho mil doscientos diez y seis con 88/100 soles), que representa el 1.29%; haciendo un total de 6.80% de incidencia acumulada, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 25,413,754.95

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
	N°	MONTO	N°	MONTO				
Adicional N° 01	01	S/ 132,919.55			S/ 132,919.55	S/ 25,546,674.50	0.52%	0.52%
Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 01	02	S/ 449,939.53	01	S/ 297,707.53	S/ 152,232.00	S/ 25,698,906.50	0.60%	1.12%
Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 02	03	S/ 980,337.30	02	S/ 582,593.14	S/ 397,744.16	S/ 26,096,650.66	1.57%	2.69%
Adicional N° 04 y deductivo vinculante N° 03	04	S/ 483,277.61	03	S/ 484,314.16	-S/ 1,036.55	S/ 26,095,614.11	-0.004%	2.68%
Adicional N° 05 y deductivo vinculante N° 04	05	S/ 1,738,012.01	04	S/ 1,018,875.60	S/ 719,136.41	S/ 26,814,750.52	2.83%	5.51%
Adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05	06	S/ 841,670.19	05	S/ 513,459.31	S/ 328,210.88	S/ 27,142,961.40	1.29%	6.80%
	S/	4,626,156.19	S/	2,896,949.74	S/ 1,729,206.45			

MONTO DE CONTRATO	S/	25,413,754.95
TOTAL ADICIONALES	S/	4,626,156.19
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	2,896,949.74
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	27,142,961.40

- La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:



1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ADICIONAL DE OBRA N° 06
 - 3.1. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
 - 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 3.3. PLANILLA DE METRADOS
 - 3.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 3.5. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS
 - 3.6. ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES
 - 3.7. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
 - 3.8. RELACIÓN DE INSUMOS
 - 3.9. FORMULA POLINÓMICA
 - 3.10. PLANOS
4. DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05
 - 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 4.2. PLANILLA DE METRADOS
 - 4.3. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULADO
 - 4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 4.5. PLANOS
5. CUADERNO DE OBRA
6. COMUNICACIONES CURSADAS
7. PANEL FOTOGRÁFICO
8. INFORME ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

8. CONCLUSIONES

- La Prestación Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 05 resulta de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.

- La Sub Gerencia de Estudios **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; el cual cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

- El presupuesto del Adicional de Obra N° 06 asciende a la suma de S/ 841,670.19 (Ochocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta con 19/100 soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 de S/ 513,459.31 (Quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 31/100 soles), resultando un adicional neto de S/ 328,210.88 (Trescientos veintiocho mil doscientos diez con 88/100 soles), correspondiéndole una incidencia de 1.29% e incidencia acumulada a la fecha de 6.80%, presupuesto con precios deflactados al mes de octubre del 2022, por un plazo de ejecución estimado de 83 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/ 980,337.30	3.31%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05	S/ 582,593.14	2.02%
TOTAL	S/ 397,744.16	1.29%

9. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico del adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín.

(...)"





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico del adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo sustentando por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios; y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, ejecutado por la modalidad de Contrata, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/ 841,670.19	3.31%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05	S/ 513,459.31	2.02%
TOTAL	S/ 328,210.88	1.29%

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N°



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



2273073, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Arq. José Fernando Cornejo Raymundo, con CAP N° 15174 y el Supervisor de obra: Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya con CIP N° 60404; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 166-2022-GR-JUNIN/GRI del 22 de marzo de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

13 FEB 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL